

Santa Fe, 11 de diciembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 134/2023, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la egresada de esta Facultad Regional, **Judith Dafne BUSEGHIN**, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 17/11/2023.

Que, al realizarse los controles correspondientes, se observó que, en fechas 01/08/2016 y 29/07/2016, rindió las asignaturas Sistemas de Gestión II e Inteligencia Artificial con los Trabajos Prácticos vencidos, cursadas en los períodos lectivos 2010 y 2009, respectivamente.

Que el Reglamento de Estudios, Ord. CS N° 908, en su artículo 7.1.2, establece que los Trabajos Prácticos tendrán una validez de 4 años lectivos consecutivos.

Que, por otra parte, en el período lectivo 2010, la citada estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumna regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que, por tratarse de una egresada, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda convalidar los exámenes citados y el cursado efectuado en el año 2010.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los exámenes y dar por aprobadas las asignaturas Sistemas de Gestión II e Inteligencia Artificial de fechas 01/08/2016 y 29/07/2016 respectivamente, a la estudiante **Judith Dafne BUSEGHIN**, LU N° 10- 13471, DNI N° 28.075.901, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, con los Trabajos Prácticos vencidos, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ord. C.S. N° 908 artículo 7.1.2.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado efectuado por la citada en el período lectivo 2010 sin cumplir con la condición de alumna regular.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 595

plz
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

